

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de marzo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 227-2016-R.- CALLAO 30 DE MARZO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, mediante Resolución Nº 032-2016-R de fecha 21 de enero de 2016, se designó a la profesora asociada a dedicación exclusiva Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LOPEZ CASTRO, en el cargo de Directora de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2016;

Que, la Oficina de Bienestar Universitario está considerada como parte de la estructura orgánica de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con el Artículo 137, 137.4, del Estatuto de la Universidad; asimismo, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente designar a la profesora asociada a dedicación exclusiva, Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LOPEZ CASTRO, adscrita a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en el cargo de Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2016;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, a la profesora asociada a dedicación exclusiva, Ing. **CARMEN ZOILA GUILLERMINA LOPEZ CASTRO**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en el cargo de Directora de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2016.
- 2º **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.

3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico – administrativas e interesada.